

Información de Trámite

Nombre Trámite	TRANSFERENCIA DE VISA
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Acto Administrativo mediante la cual se procede a transferir la visa vigente de visitante temporal, residencia temporal, o permanente, que consta en su pasaporte caducado, pérdida del documento de viaje a un pasaporte vigente, se emite a través de las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior y en las Direcciones Zonales en el Ecuador.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite están conformados por personas extranjeras que tienen un visado vigente y que ingresan al país con la intención de establecerse para realizar actividades lícitas con una condición migratoria regular. Dirigido a: Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • transferencia de visa

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Formulario de Solicitud de Transferencia de Visa
https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2024/06/formulario_de_visas0033987001678312768.pdf
- Pasaporte válido, con un período de vigencia mínimo de seis (6) meses;
- El órgano administrativo competente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana verificará el movimiento migratorio del solicitante
- Documentos de soporte que acredite la condición migratoria, categoría migratoria, o visa emitida,
- Acreditar medios de vida lícitos conforme el Acuerdo Ministerial No. 70, de 28 de junio de 2024 (Enlace: <https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2024/07/0000070.pdf>).
- Pago de la tarifa del Arancel Consular y Diplomático

Requisitos Específicos:

Menores de edad:

- En caso de solicitantes menores de edad, deberá ser solicitado por uno de los dos padres o su representante legal que acredite la condición como tal.

Personas Amparadas:

- Se deberá adjuntar copias de los documentos que justifican el parentesco o filiación según corresponda.
- Cuando el amparo sea otorgado de una persona extranjera se requerirá la presentación de los documentos que acreditan la visa del ciudadano amparante.

¿Cómo hago el trámite?

INFORMACIÓN IMPORTANTE.

El trámite de solicitud de visa se realiza únicamente de manera virtual, a través de la plataforma oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana denominada e-VISAS.

1. Registro en la plataforma.

- Ingresar al enlace: <https://serviciosdigitales.cancilleria.gob.ec/>
- Seleccionar la opción: "Registro".
- Ingresar el correo electrónico del solicitante.
- Seguir las instrucciones enviadas al correo electrónico para recibir el código de verificación.
- Crear una contraseña

2. Completar los datos de registro.

- Ingresar los datos personales del solicitante.
- Aceptar los términos y condiciones.

3. Solicitud de visa.

- Seleccionar la opción: "Nuevo Trámite".
- Escoger el tipo de servicio: "Nueva Visa".
- Indicar quién realiza el trámite (titular/beneficiario, apoderado o representante legal, o en el caso de hijos menores de edad).
- Seleccionar la condición migratoria: "Visitante Temporal" u otra que corresponda.

Elegir el tipo de visa que desea solicitar, por ejemplo:

- Visitante Temporal – Turista (90 días).
- Visa de Residencia Temporal Profesional.
- Visa de Residencia Permanente por matrimonio.
- Completar la información solicitada (datos del pasaporte, fotografía y documentos de respaldo requeridos conforme la normativa para cada visa).

NOTAS IMPORTANTES.

- Si la persona extranjera se encuentra en territorio ecuatoriano al momento de solicitar la visa, deberá justificar su situación migratoria regular. Para ello, deberá contar con una autorización de permanencia en calidad de turista emitida por el Ministerio del Interior o con una visa vigente.
- En el caso de menores de edad, el trámite debe ser realizado por su representante legal o apoderado.
- Una vez registrada la solicitud en la plataforma e-VISAS, se debe realizar inmediatamente el primer pago, ya sea en línea o mediante depósito bancario en el Banco del Pacífico.
- Las solicitudes que no sean pagadas hasta las 23h55 (hora Ecuador) del mismo día serán eliminadas automáticamente del sistema. En ese caso, el usuario deberá ingresar nuevamente la información.
- Una vez efectuado el pago, la solicitud se genera formalmente y el trámite pasa al estado: "Revisión de Información".
- El videotutorial de uso de la plataforma está disponible en el siguiente enlace: <https://youtu.be/FfzAzuTcOlc?feature=shared>

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Solicitud de Transferencia de visa USD \$50,00, no grava IVA

Transferencia de visa USD \$50,00, no grava IVA

Se aplica exoneración del 50 % para personas de la tercera edad (65 años en adelante), a nivel nacional.

Se aplica exoneración de 100 % a nivel nacional, para personas con una discapacidad igual o mayor al 30%, presentando el carnet de discapacitado emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El trámite y las consultas relacionadas con solicitudes de visa se realizan únicamente en línea, a través de la plataforma oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, disponible en:

<https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec/>

La plataforma está habilitada las 24 horas del día. No obstante, para realizar los pagos se

debe considerar lo siguiente:

- Los pagos físicos mediante depósito bancario se receptan únicamente dentro del horario de atención del Banco del Pacífico de 08h30 a 16h00.
- Los pagos con tarjeta de crédito o débito pueden efectuarse hasta las 23h55 (hora Ecuador) del mismo día en que se realizó la solicitud en la plataforma.
- Si el pago no se completa dentro de los horarios indicados, la solicitud será eliminada automáticamente y deberá ingresarse nuevamente la información.

Base Legal

- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023](#). Art. 8.2.1.
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 106, 107 y 108.
- [NORMATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DIGITALES](#). Art. 1 al 39.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	01	0	2467

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	2940
2025	11	0	4364
2025	10	0	6321
2025	09	0	7141
2025	08	0	6675
2025	07	0	6605
2025	06	0	5198
2025	05	0	6493
2025	04	0	5462
2025	03	0	4571
2025	02	0	7686
2025	01	0	7483
2024	12	0	197
2024	11	0	322
2024	10	0	373
2024	09	0	371
2024	08	0	265
2024	07	0	46081
2024	06	0	318
2024	05	0	469
2024	04	0	301
2024	03	0	428
2024	02	0	373
2024	01	0	383

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	12	0	352
2023	11	0	399
2023	10	0	328
2023	09	0	516
2023	08	0	537
2023	07	0	452
2023	06	0	572
2023	05	0	484
2023	04	0	450
2023	03	0	540
2023	02	0	464
2023	01	0	559
2022	12	0	473
2022	11	0	537
2022	10	0	488
2022	09	0	534
2022	08	0	331
2022	07	0	602
2022	06	0	331
2022	05	0	496
2022	04	0	493
2022	03	0	470
2022	02	0	369

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	01	0	267
2021	12	0	421
2021	11	0	534
2021	10	0	472
2021	09	0	398
2021	08	0	335
2021	07	0	383
2021	06	0	217
2021	05	0	174
2021	04	0	270
2021	03	0	392
2021	02	0	164
2021	01	0	170
2020	12	0	187
2020	11	0	128
2020	10	0	156
2020	09	0	131
2020	08	0	59
2020	07	0	46
2020	06	0	36
2020	05	0	6
2020	04	0	1
2020	03	0	154
2020	02	0	189

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	01	0	302
2019	12	0	72
2019	11	0	240
2019	10	0	294
2019	09	0	243
2019	08	0	310
2019	07	0	307
2019	06	0	1
2019	05	0	298
2019	04	0	571
2019	03	0	500
2019	02	0	559
2019	01	0	323